

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO GRUPO CÁNTICO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA , UNIDAD DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA

EXPTE.: CONTR 2025 215095

CPV: 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones
90922000-6 Servicios de control de plagas

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este pliego (en adelante PPT), es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrá de regir el contrato de servicio de control y prevención de plagas de insectos y otros animales invasivos, y prevención y control de legionelosis, de las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba, con sede en Avda. de América, s/n, Córdoba, unidad dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, instalaciones que en lo que respecta al objeto del contrato se describen en el apartado 4 (Descripción de las instalaciones) del presente PPT.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios mencionados por personas físicas o jurídicas así como los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en las presentes condiciones y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.,
- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se dan normas para acreditar la homologación de los cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Orden de 2 de julio de 2004, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contratista estará obligado al cumplimiento de cualquier normativa de obligado cumplimiento que esté en vigor y que afecte al objeto del contrato.

El contratista estará obligado a llevar a cabo adecuadamente las tareas establecidas en este pliego, las cuales tienen como objetivo mantener todas las instalaciones cubiertas por el contrato en óptimas



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones de salubridad y libres de plagas. Estará sujeto al estricto cumplimiento de todas las instrucciones que le sean proporcionadas por el responsable del contrato o la persona a la que este delegue, las cuales abarcarán el tiempo, el modo, la intensidad y la forma de prestación del servicio. Además, el contratista será responsable de garantizar que los controles y tratamientos contemplados en su oferta económica y llevados a cabo durante la vigencia del contrato sean los necesarios para cumplir con la legislación en materia sanitaria, teniendo en cuenta las particularidades de las instalaciones.

Igualmente el licitador estará obligado a dedicar los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Todos los materiales y productos necesarios para la realización de las tareas objeto de este contrato.
- Las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de protección individual (EPIs) para llevar a cabo las tareas de vigilancia y control de plagas así como las de control y prevención de legionelosis, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. También los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.
- Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso ante una posible incidencia detectada relacionada con el objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Sede objeto del contrato: Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba, Avda. de América, s/n, 14008, Córdoba.

4.1 SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS

El inmueble se distribuye de la siguiente manera:



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Planta -1, con una superficie útil de 1.678,14 metros cuadrados , y las siguientes dependencias interiores: Biblioteca infantil y bebeteca, taller, 10 aseos, 7 depósitos bibliográficos, almacén, sala de instalaciones generales, cuarto de electricidad, grupo electrógeno, rack, centro de transformación.
- Planta 0, con una superficie útil de 1.264,06 metros cuadrados , y las siguientes dependencias interiores: salón de actos, sala de apoyo sala de estudio, vestíbulo, información general, acceso a internet, hemeroteca, rack, 4 aseos.
- Planta 1, con una superficie útil de 2.150,58 metros cuadrados , y las siguientes dependencias interiores: sala de préstamo general, sala de música y cine, 2 salas de trabajo, oficina técnica, dirección, departamento de servicios bibliotecarios, administración, sala de descanso, conserjería, rack, 6 aseos.
- Planta 2, con una superficie útil de 686,87 metros cuadrados , y las siguientes dependencias interiores: sala de consulta, sala de investigadores, aula de formación, 2 salas de reuniones.
- Planta 3, con una superficie útil de 541,95 metros cuadrados, y las siguientes dependencias interiores: sala de máquinas.

4.2 INSTALACIONES PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS

- En planta -1:
 - 23 grifos (lavabo/fregadero/piletas/exteriores).
 - 1 ducha.
 - 1 acumuladores/termos/ACS.
 - 11 cisternas.
 - 63 aspesores de agua nebulizada.
 - 1 toma de agua.
- En planta 0:
 - 8 grifos (lavabo/fregadero/piletas/exteriores).
 - 4 cisternas.
 - 1 toma de agua.
 - 2 fuentes.
- En planta 1:
 - 10 grifos (lavabo/fregadero/piletas/exteriores).
 - 6 cisternas.
 - 2 fuentes



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En planta 2:
 - 1 fuente.
- Instalaciones generales:
 - 10 aljibes.
 - 20 mangueras contra incendios (BIE).
 - 2 contadores de agua.
 - 13 enfriadoras.
 - 4 climatizadoras.
 - 3 consolas/splits.
 - 6 humidificadoras

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

5.1 PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia o desarrollará los siguientes aspectos:

- Plan de control y prevención de plagas basado en estrategias de control integrado de plagas, que englobará las siguientes tres etapas:
 - Diagnóstico de situación, incluyendo la recogida de información previa, inspección y análisis de situación
 - Programa de actuación, incluyendo medidas y estrategias de control
 - Evaluación, estableciendo medidas de seguimiento y control
- Plan de prevención y control de Legionella (PPCL), que en función de las instalaciones objeto del contrato y según lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, deberá incluir:
 - Diagnóstico inicial y descripción de las instalaciones
 - Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos
 - Programa de tratamiento
 - Programa de muestreo y análisis del agua



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Programa de formación del personal

Este programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el responsable del servicio, según se trate, debiendo ser entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación si procede.

5.2. CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

La prestación de servicio de control de plagas, se establecerá con periodicidad mensual, y seguirá las estipulaciones que se recogen en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, y en Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El ámbito de actuación comprenderá las zonas e instalaciones en su extensión máxima, que incluirá, en todo caso: perímetro acotado, área de subsuelo (pozos de saneamiento, arquetas, acometidas, etc.), superficies interiores edificadas y no edificadas, zonas exteriores transitables de las instalaciones (planta superior, azotea, tejado o asimilado) y zonas especiales de proliferación de plagas (servicios, canalizaciones, etc.). Se tendrá atención especial a las zonas de depósito documentales o patrimoniales.

Asociado al Plan de control y prevención de plagas basado en estrategias de control integrado de plagas descrito en el apartado anterior, el contratista estará obligado a mantener al día un sistema de registro actualizado en el que se reflejarán las fechas y resultados de los muestreos de las distintas especies identificadas como vectores, las características de los tratamientos efectuados, las quejas y protestas recibidas, así como cualquier otro dato que se estime procedente por parte del responsable del contrato para un adecuado seguimiento y planificación de los trabajos contratados y las acciones puntuales.

Tratamiento de desratización. El control se realizaría mediante la colocación de porta-cebos con indicación en su exterior de contenido y medidas de seguridad. El producto rodenticida debe ser presentado en forma de pastilla parafinada, que soporte bien la humedad, y que no sea esparcible, creando perímetros de defensa protegiendo las zonas de riesgo. Se revisarán todos y cada uno de los porta-cebos, indicando en el control documental la situación de los mismos, aumentándolos,



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reponiéndolos o disminuyéndolos según las necesidades de control. Además se deberá crear una barrera de rodenticidas en el perímetro de las instalaciones a proteger.

Junto a ello, habrá de realizarse tratamientos preventivos en todas las zonas sospechosas de albergar especímenes y, en función del resultado, se realizarán los tratamientos que sean necesarios para el control y la erradicación de la plaga.

Tratamiento de desinfección y desinsectación. En función del vector se plantean los específicos:

- Carcoma y termitas subterráneas: se realizará mediante la inspección acústica y visual, además de la instalación de sistema de cebos en aquellos sitios que favorezcan la presencia de termitas, que deberán ser controlados a intervalos regulares. Si en los controles de porta-cebos son interceptadas termitas se debe iniciar la fase de eliminación de inmediato mediante la introducción de cebo insecticida en los porta-cebos. En caso de que se produzca una reinfestación durante este período de mantenimiento, la empresa se compromete a intervenir sin gasto alguno para el cliente hasta la eliminación de las termitas en el lugar citado.

No se incluirá en este servicio los tratamientos necesarios para eliminar un elemento ya infectado por termitas. En este supuesto, la empresa, en su caso, presentará al centro interesado presupuesto económico, sin que el órgano gestor esté obligado a su aceptación.

- Cucarachas: se realizará mediante la instalación de detectores con atrayentes alimenticios para la localización y monitorización de presencia de estos insectos. Los detectores colocados en zonas susceptibles por condiciones de temperatura y humedad de aparición de nidos, y serán inspeccionados por técnicos en cada una de las visitas programadas en el plan de control.

Los tratamientos se realizarán sin interrumpir la actividad del edificio del centro y sin necesidad de guardar un plazo de seguridad. En todo caso, las intervenciones con insecticidas y técnicas que provoquen la observancia de plazos de seguridad, se realizarán mediante consulta previa al respectivo centro.

- Hormigas: se realizará mediante la creación de una barrera de insecticida en el perímetro exterior de la instalación para controlar la posible entrada de ejemplares al interior. En las zonas interiores, se aplicará insecticida en gel. Se prestará especial atención y control a las hormigas en las zonas exteriores transitables (por ejemplo, patios o perímetros exteriores acotados).



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vigilancia y control de aves: El control se realizaría mediante instalación en las zonas y espacios adecuados de elementos que imposibiliten la anidación o la entrada de aves, especialmente palomas, con elementos que no precisen realización de obra; la colocación de inhibidores u otros elementos que eviten la presencia de dichas aves cuando así se estime adecuado y que sean selectivos e inocuos para las otras especies no invasivas, debiendo prevenir y evitar daños y suciedad en el edificio por la presencia de aves que pueda resultar un foco de insalubridad derivados de excrementos, restos y cadáveres de aves.

Además de estas actuaciones a realizar, y en aquellos casos en que fuese imprescindible, se deberá proceder a la captura de algún o algunos ejemplares. La captura se hará preferiblemente mediante jaulas de forma que se impida en todo momento ocasionar daños innecesarios a las aves. La gestión de los animales capturados corresponderá igualmente a la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de ésta el cumplimiento de la normativa legal vigente referente a la protección de los animales capturados, así como el destino de los mismos; siendo éste la puesta en libertad, salvo motivo justificado en contra, que precisará del cumplimiento estricto en su caso de la normativa vigente en la materia.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que fuesen necesarios para la colocación de instalaciones o realización de actuaciones; sin que puedan utilizarse productos o técnicas no autorizadas por la legislación vigente para el control de palomas y otras aves-plaga.

Si los hubiera, y en lo que respecta a los posibles medios de prevención de anidación o entrada de aves ya existentes en las instalaciones, como puede ser redes de protección en zonas exteriores transitables, como patios o perímetro exterior acotado, la empresa adjudicataria será responsable de reparaciones menores por roturas causadas por intento de entrada de aves, así como de la retiradas de ejemplares atrapados en dichos medios, ya estén vivos o muertos. La instalación de nuevos medios o reparaciones que afecten a más de un 20% de la superficie no serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, si bien, ésta podrá presentar presupuesto correspondiente, sin que esté el órgano gestor obligado a su aceptación.

5.3. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio ha de ejecutarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el órgano de contratación.

Se tendrán en cuenta las pautas recogidas en las Guías Técnicas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (índice global obtenido de tres variables: índice estructural, de mantenimiento y operacional), en Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y en el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como la norma UNE 171210/2008 de buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización, garantizando una adecuada calidad ambiental, y cualquier otra relacionada con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) nº 1272/2008.

5.3.1. Procedimientos de revisión, limpieza y desinfección

Sistemas de agua sanitaria

Con independencia de los controles y revisiones que por parte del prestatario se puedan fijar con carácter inferior al siguiente consignado por tipo de instalación, resulta obligatorio realizar una revisión general de los elementos que componen la instalación, definidos en el punto 4.2 de este PPT, siguiendo la siguiente metodología/periodicidad a tenor de lo dispuesto en el Anexo IV 'Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos' del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis:

- Agua fría sanitaria (AFS): La revisión, limpieza y desinfección anual de la instalación de agua fría se realizará en los depósitos de agua fría.
- Agua caliente sanitaria (ACS): La revisión, limpieza y desinfección de los depósitos acumuladores se realizará trimestralmente. Mensualmente a través de las válvulas de drenaje de las tuberías, se realizará la eliminación de los sedimentos y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores.
- Puntos terminales: La revisión de los puntos terminales (grifos y duchas), se deberá realizar mensualmente (muestra rotatoria), y al menos una vez al año en todos los puntos terminales de la instalación.



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posteriormente a la realización de la revisión se procederá a aplicar un protocolo de limpieza y desinfección de los sistemas, de nuevo, con carácter mínimo anual, y en todo caso cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Puesta en marcha de la instalación por primera vez.
- Tras paradas superiores a un mes.
- Tras reparación o modificación estructural.
- Si así viene determinado por revisión en un intervalo menor al mínimo establecido o porque lo determine la autoridad sanitaria competente.

El orden del procedimiento de limpieza y desinfección será secuencial: empezando la limpieza por el depósito, después el acumulador y por último la red y sus puntos terminales, e inmediatamente la desinfección detrás de la limpieza. El procedimiento para cada uno de los pasos anteriores será el establecido en el Anexo IV, Parte B.4 'Procedimiento de limpieza y desinfección del sistema de agua sanitaria', del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

Otros tipos de instalaciones / BIE – Bocas de incendios equipadas

Según lo establecido en el Anexo IV, en la revisión general de la instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza, incluyendo todos los elementos, se realizará al menos una vez al año, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza y, en su caso, desinfección. En las instalaciones de agua contra incendios se podrá realizar la desinfección química sin el vaciado y limpieza del depósito.

El orden del procedimiento de limpieza y desinfección será el establecido en el Anexo IV, Parte E.4 'Instalaciones sin recirculación de agua', del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

5.3.2. Programa de muestreo

El programa de muestreo, como conjunto de actuaciones dirigidas al control de la eficacia de las tareas del programa de mantenimiento y revisión de las instalaciones y equipos y del programa de tratamiento (tratamiento del agua y de limpieza y desinfección de la instalación) para minimizar los procesos de corrosión, incrustación y crecimiento de Legionella spp. en la instalación, debe ser representativo de las diferentes partes de la instalación y debe incluir, al menos, los parámetros



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

microbiológicos, físicos, químicos y físico-químicos a controlar, la determinación de los puntos a muestrear, periodicidades o momento del muestreo, número y tipo de determinaciones a realizar, métodos de muestreo, condiciones de conservación y transporte de las muestras, métodos de ensayo, criterios de evaluación de los resultados y designación de responsables de cada operación.

Puntos de muestreo

El muestreo se realizará según lo establecido en el Anexo V, Parte B 'Designación de puntos de muestreo', del Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

En lo referente al sistema de agua sanitaria, al estar definido el n.º de puntos de toma de muestras en instalaciones de uso colectivo en función de los puntos terminales, acumuladores de agua caliente y depósitos de agua fría que tenga la instalación, para las instalaciones objeto del contrato y teniendo en cuenta el n.º de puntos de toma de muestras con relación a la tabla dispuesta en el Anexo V, Parte B.1 'Sistemas de agua sanitaria':

Puntos terminales	Puntos de toma de muestra	
	Circuito de agua caliente	Circuito de agua fría
< 10	1	1
11 a 20	3	1
21 a 50	4	1
51 a 100	4	2
101 a 150	5	2
151 a 200	6	3
201 a 250	7	3
251 a 300	8	4
301 a 350	9	4
> 350	Aumentar proporcionalmente	

Se fija en 4 puntos de muestra para el circuito de agua caliente y 2 para el circuito de agua sanitaria.

Frecuencia de muestreo de agua de la instalación

La frecuencia mínima del muestreo del agua en función del tipo de instalación será la recogida en la siguiente tabla, y además, se realizará una determinación de *Legionella* spp. en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección:



	<i>Legionella spp.</i> (UFC/L)	Aerobios (UFC/ml)	pH (1) (2)	Temperatura (°C)(2)	Turbidez (UNF) (2)	Biocida (3)	Hierro total (mg/L) (4)	Conductividad
Sistemas de agua sanitaria.	Trimestral.	Trimestral	Diario.	Diario, rotatorio.	Semanal	Diario, en su caso, con lectura automática en continuo.	Trimestral.	-
Torres de refrigeración y condensadores evaporativos.	Mensual.	Trimestral	Diario.	Diario.	Semanal	Diario, en su caso, con lectura automática en continuo.	Mensual.	Mensual.
Sistemas de agua climatizada o con temperaturas similares a las climatizadas y aerosolización con agitación y recirculación a través de chorros de alta velocidad y/o la inyección de aire, etc. (5).	Mensual.	Mensual.	Diario.	Diario.	Diario.	Diario, en su caso con lectura automática en continuo.	-	-
Dispositivos de enfriamiento evaporativo por pulverización mediante elementos de refrigeración por aerosolización.	Semestral.	Semestral	Mensual	Mensual.	Mensual	Mensual.	-	-
Instalaciones o equipos en los que se utilizan agua declarado minero medicinal y/o termal.	Mensual.	Trimestral	Semanal	Semanal.	Semanal	-	-	-
Otras instalaciones que puedan producir aerosolización con depósito y recirculación (6).	Anual.	Semestral	Mensual	Mensual.	Mensual	Mensual.	-	-
Otras instalaciones que puedan producir aerosolización sin recirculación.	Anual.	-	Mensual	Mensual.	-	Mensual.	-	-

En lo que respecta a las tomas de muestras relativas a **pH, temperatura, turbidez y biocida**, que según lo dispuesto Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis podrán controlarse *in situ* preferentemente con lectura automática en continuo, la empresa adjudicataria facilitará los medios materiales y la formación necesaria para que dicha toma de muestras pueda realizarse de forma autónoma bien por medios técnicos dispuestos para ese propósito, bien por personal propio de la institución.



Finalmente, y en lo que respecta al protocolo de toma y transporte de muestras, así como a los métodos de análisis, se estará en lo dispuesto en los Anexos VI y VII del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

5.3.3. Medidas a adoptar en función de los resultados analíticos de Legionella spp o ante la detección de casos o brotes de legionelosis

En ausencia de casos de legionelosis, la detección de Legionella spp. conllevará la adopción de las medidas correctoras establecidas en el PPCL que, al menos, contemplarán las medidas establecidas en el Anexo VIII Parte B 'Medidas Correctoras' del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis en función del recuento de Legionella spp. (en UFC/L) tras los análisis realizados según la frecuencia de muestreo del apartado anterior.

Ante la notificación de casos de legionelosis se deberá activar la investigación correspondiente para identificar, y si es posible asociar, el caso a una instalación.

La finalidad de este tipo de estudios es establecer la posible relación entre los casos y una fuente de infección común, con objeto de adoptar las medidas adecuadas para eliminar el foco de infección y prevenir la aparición de nuevos casos. Por tanto, es importante que no se realice ningún tratamiento ni actuación sobre las instalaciones sin el conocimiento de la autoridad sanitaria, ya que de lo contrario podría enmascarse el foco de infección.

La limpieza y desinfección de choque se realizará según lo establecido en el Anexo IX Apartado I 'Limpieza y desinfección de choque' del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, corriendo por cuenta de la administración siempre y cuando la empresa adjudicataria acredite que se ha cumplido con los Programas de mantenimiento y revisión y Programas de tratamiento de instalaciones y equipos establecidos en el PPCL



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que se produzcan casos o brotes de legionelosis deben realizarse las actuaciones que determine la autoridad sanitaria

6. CONDICIONES GENERALES

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el apartado 8 del presente PPT, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

Se prestará especial atención al cumplimiento de toda la normativa legal al respecto de las actuaciones requeridas, incluyendo posibles autorizaciones municipales y autonómicas.

Todos los trabajos objetos del contrato deberán desarrollarse durante días laborables (según el calendario de festivos municipal) y en una franja horaria que no moleste al vecindario, evitando la intervención entre las 20:00 y las 8:00 horas, salvo en caso de urgencia, adaptándose la persona adjudicataria a las necesidades existentes.

7. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Será requisito indispensable para la realización de las actividades de desinsectación y desratización, figurar en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Lo que se certificará con carácter previo al inicio de la actividad.

Todos los tratamientos de desinsectación y desratización que se efectúen con plaguicidas, quedarán sujetos a las prescripciones de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas y, en cualquier caso, se realizarán con aquellos productos y dosis autorizados para usos y condiciones ambientales específicas de cada problema a tratar.

Cuando en las operaciones de desinfección, desratización y/o desinsectación se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato, o en su defecto a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, copia de las Fichas de



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos de Seguridad de las mismas y garantizará que la información llegue a los trabajadores que utilizan estos productos, de forma inteligible y adecuada.

Con carácter previo al inicio de la actividad, se enviará al responsable del centro de trabajo copia de:

- Resolución de inscripción en el registro de plaguicidas de los mismos, indicando el Número de Inscripción en el Registro.
- Certificado de inscripción de la empresa que vaya a aplicar los plaguicidas en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas, indicando el Número de Registro.
- Copia de los carnés de aplicador de tratamiento de desinsectación, desratización y desinfección, de los trabajos que vayan a hacer la aplicación.
- Con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, se efectuará una diagnosis de la situación en la que se contemplarán al menos los aspectos contenidos en el Decreto 8/1995.
- Procedimiento de trabajo a efectuar en la aplicación de los plaguicidas, indicando: las dosis a aplicar, los plazos de seguridad necesarios y las medidas de protección de la seguridad y salud de los trabajadores que realicen el tratamiento que se van a aplicar.

La aplicación de estos productos plaguicidas sólo se podrá iniciar cuando el responsable del contrato dé el visto bueno a los mismos, comunicándolo con la antelación suficiente al personal del centro de trabajo.

Ante una situación de urgencia o extraordinaria, el tiempo de actuación es de 24 horas desde la comunicación por parte de el responsable del contrato, período en el que la empresa contratista deberá llevar a cabo la actuación necesaria para la resolución del problema existente.

Para la realización de estos tratamientos extraordinarios, siempre y cuando no sean consecuencia del cumplimiento defectuoso de los protocolos y periodicidades establecidos en el apartado 5.2 del presente PPT, se ofertará presupuesto por parte del adjudicatario, reservándose la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba el derecho a contratarlo con otra empresa si lo estimase conveniente.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro objeto de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro objeto de este contrato.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
 - Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Delegación Territorial a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El Director de la Biblioteca Pública del Estado.
Fdo.: Francisco Javier del Río del Río



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		08/03/2025 21:22:39	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMPT3vYMHvgG24QZJ4XmGul9Rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	